

2009 /

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS

entre

el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República

En Montevideo, a los 17 días del mes de abril de dos mil ocho, entre el Ministerio de Educación y Cultura representado por la Señora Ministra Ing. María Simón y la Universidad de la República representada por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, se celebra el siguiente convenio interadministrativo:

I) PREAMBULO.

Ambas partes convienen en coordinar sus actividades para el desarrollo de las ciencias básicas de conformidad con los siguientes principios: A) El avance de las ciencias, en particular de las ciencias básicas, es necesario para el progreso del país y su desarrollo independiente. Ellas constituyen un apoyo imprescindible para el adelanto tecnológico e influyen positivamente, a través de los distintos niveles de la enseñanza y de la difusión de la cultura, en la vida de la colectividad.

B) El aporte de las ciencias básicas es válido en cualquier etapa de desarrollo pero resulta tanto más necesario cuando éste es incipiente o sufre retrasos debido a factores de índole económica o política. Para una sociedad que aún sigue dependiendo de la tecnología importada y que en ocasiones no está capacitada para adaptarla a las situaciones locales, fortalecer el estudio de las ciencias básicas es un paso imprescindible para reducir esa dependencia de factores externos.

C) Desde la reinstalación de la democracia en nuestro país, numerosos han sido los esfuerzos para impulsar el desarrollo de la investigación científica en general y de las ciencias básicas en particular. Cabe mencionar especialmente el impacto debido al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en el ámbito del Ministerio y la creación de la Comisión Sectorial de Investigaciones Científicas y de la Facultad de Ciencias, en el ámbito de la Universidad.

D) En este marco de transformaciones institucionales, la creación del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA) se constituyó en uno de los ejemplos mas paradigmáticos, tanto por la originalidad de su estructura como por los éxitos alcanzados.

E) En sus primeros 20 años de funcionamiento, el PEDECIBA logró recuperar a más de un centenar de investigadores uruguayos que residían en el extranjero o simplemente marginados de sus tareas, generó decenas de nuevos laboratorios, estructuró un programa de postgrados en ciencias que cuenta ya con varias centenas de egresados de todas las áreas contribuyendo así a la formación de una gran cantidad de jóvenes altamente calificados. En suma,

profesionalizando las ciencias a un nivel previamente inexistente en el país, generó las condiciones propicias para que otras empresas en favor de la ciencia, citadas en el literal (C), pudieran fructificar.

F) La forma de funcionamiento del PEDECIBA, con una alta participación de los propios investigadores, sin condicionar la política científica a eventuales directivas emanadas de los organismos de financiación y con un muy ágil funcionamiento económico-administrativo gracias a la colaboración de la UNESCO y del PNUD, fue unánimemente elogiada por todo el espectro nacional.

G) Sin embargo, los logros alcanzados hasta ahora, son aun incipientes a pesar de esperanzadores; el sistema científico nacional es muy reciente y por lo tanto frágil e inestable; es bajo o nulo el desarrollo científico en algunas áreas importantes de interés nacional; es además permanente la necesidad de consolidar y actualizar aquellos grupos que están trabajando exitosamente. Por otro lado, es aun bajo el nivel de inserción de las actividades del PEDECIBA en el aparato productivo nacional.

H) El PEDECIBA fue evaluado en dos ocasiones por equipos evaluadores extranjeros. El primero de ellos señaló en 1989 "... difícil es imaginar un programa mas certeramente concebido e implementado, tanto material como psicológicamente, para hacer surgir esas ciencias básicas de las cenizas". El segundo, en 1996, indico que "el PEDECIBA cumple de manera ejemplar los objetivos centrales que llevaron a su creación" y aconsejó que "el Programa debe continuar, con carácter permanente". También, elogiaron su "sistema original de autogestión" y la "independencia y agilidad en los aspectos académicos y financieros".

I) En 1994, el Parlamento Nacional, con el apoyo de todos los partidos políticos, resolvió financiar al PEDECIBA con fondos presupuestales (Ley 16462, Art. 71), dando así un primer paso hacia la permanencia del Programa. Este compromiso de los legisladores fue confirmado y ampliado en la ley de Presupuesto Nacional de 1995 (Ley 16736, Arts. 386 y 387).

J) La integración internacional es una realidad inherente al ambiente científico; esto será de gran interés para la etapa de integración regional que vive el país en todas las áreas del quehacer nacional. Sin duda, el nuevo marco pautado por el MERCOSUR, exige nuevas estructuras que se adapten a esta realidad en cambio.

II) ACUERDO

La actividad científica, es decir la creación, la transmisión y la aplicación del conocimiento, debe tener un papel importante e ineludible en la modernización del país. En función de esto y de los antecedentes expuestos mas arriba, el Gobierno de la República a través del Ministerio de Educación y Cultura, y la Universidad de la República convienen en aunar esfuerzos para continuar coordinando sus actividades para el desarrollo y el mantenimiento de la investigación en ciencias básicas, adaptando al PEDECIBA a la nueva realidad del país y de la región, otorgándole un carácter de programa permanente. Este

nuevo Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas, funcionará de acuerdo a los siguientes principios:

A) El PEDECIBA continuará incentivando la creación de un soporte estable y permanente para la aún incipiente tarea científica nacional.

B) A pesar de su carácter de programa permanente, el PEDECIBA deberá seguir teniendo una permanente capacidad de innovación, prestando continua atención a la conveniencia u oportunidad de establecer nuevos proyectos, generar las necesarias políticas internas y de cooperación con terceros, con la finalidad de conseguir sus objetivos. Asimismo, las evaluaciones externas deberán continuar de manera periódica.

C) En la medida de lo posible, el PEDECIBA podrá comenzar a transferir a instituciones ya establecidas, aquellos programas o proyectos que se encuentren consolidados.

D) En esta etapa, el PEDECIBA hará especiales esfuerzos para volcar sus capacidades técnicas en el seno de la sociedad, en particular en el sector productivo. Esto se intentará tanto a través de sus investigadores como, fundamentalmente, a partir de los jóvenes postgraduados formados por el Programa.

E) Manteniendo el carácter esencialmente básico de la investigación cuando sea el caso, se intentará impulsar, en la medida de lo posible, la investigación aplicada, garantizando así un mayor contacto con el desarrollo tecnológico.

F) Las actividades a desarrollarse deberán respetar la especificidad temática y técnica de cada ciencia. Sin embargo, se procurará hacer un mayor esfuerzo en un enfoque multidisciplinario que asegure el desarrollo armónico provechoso de la actividad científica en el país.

G) El Programa continuará abarcando las siguientes ciencias básicas (áreas): Biología, Física, Informática, Matemática y Química. Sin embargo, será necesario incorporar, ya sea en áreas independientes o dentro de las existentes, otros sectores de investigación básica poco desarrollados aún. Para ello, se buscarán las fuentes de financiación acorde a la importancia que estos sectores tengan para el país.

H) Se considera fundamental el papel de la Universidad como principal centro de estudios en ciencias básicas y ámbito generador de conocimiento científico. La Universidad de la República ofrece el más amplio apoyo a este Programa y brinda el aporte de su infraestructura al igual que la colaboración de su personal científico, técnico y administrativo. Ella debe integrarse con otras instituciones de valor actual o potencial, generándose así un espacio científico - cultural especialmente adecuado a la actividad científica y a la formación de investigadores y docentes.

I) El Gobierno de la República ofrece también su más amplio apoyo al Programa, expresado a través de su voluntad política y del aporte de los organismos científicos y técnicos que dependen directamente de él. ✓

J) Asimismo, de acuerdo a lo sugerido por la evaluación internacional de 1996, la Universidad de la República y el Gobierno de la República, se comprometen

a intentar asumir gastos permanentes de la investigación científica (biblioteca, apoyo técnico y administrativo, etc.) en sus presupuestos, liberando así recursos que el PEDECIBA podrá aplicar para ayudar a la implementación de sus nuevos objetivos.

K) Las instituciones participantes del PEDECIBA no pierden identidad ni autonomía sino que coordinan y aúnan sus esfuerzos en la prosecución de un conjunto de fines específicos referentes al Programa.

L) El Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República serán los organismos de ejecución salvo que ellos convinieran otra cosa.

M) Uno de los principios básicos que continuará animando a este Programa, es no condicionar la política científica a directivas emanadas de otros eventuales organismos de financiación externos al Programa.

N) Igualmente, se entiende como principio fundamental que todos los llamados para selección de personal sean de naturaleza abierta e impliquen una valoración idónea de aptitudes y antecedentes.

O) Se continuará garantizando la libre difusión y utilización de los resultados de las investigaciones que se realicen.

P) La Universidad de la República dará la aprobación final a los planes de estudio, programas y otros requisitos inherentes a la expedición de títulos, todos los cuales deberán ser otorgados por la misma.

Q) En materia de remuneraciones se procurará evitar la consolidación de situaciones de privilegio respecto del marco nacional.

R) Esta nueva etapa del Programa se inscribirá fuertemente en la línea de integración regional del MERCOSUR, a través de programas interinstitucionales de cooperación científica, de intercambio de investigadores y estudiantes y del eventual diseño de planes de estudio con coordinación regional.

III) OBJETIVOS.

El propósito general de PEDECIBA es contribuir al establecimiento en el país de una infraestructura estable en las ciencias básicas, necesaria para su independencia cultural y desarrollo tecnológico y social. Se aspira a que a través de la consolidación de esa infraestructura, la formación de recursos humanos y de grupos de excelencia, se logre aportar una significativa contribución a la solución de los grandes problemas nacionales. Se procurará, también, proyectar el Programa en el ámbito subregional y regional de modo de cumplir objetivos políticos nacionales de integración.

Los objetivos fundamentales del Programa son los siguientes: 1) Formar recursos humanos de alto nivel a través de la actividad científica complementando este propósito con la realización de estudios de postgrado, dirigidos al otorgamiento de títulos de doctorado y maestría.

2) Estimular la actividad creadora de los investigadores y los grupos ya existentes, en procura de su desarrollo y actualización.

3) Fomentar la creación de nuevos grupos, especialmente en aquellos temas que sean relevantes, pero que tengan escaso o nulo desarrollo en el país.

- 4) Fomentar la vinculación interdisciplinaria entre los grupos de trabajo asociados al Programa.
- 5) Promover las acciones necesarias para garantizar que los investigadores que han retornado al país en los años recientes no vuelvan a abandonarlo por no contar con las condiciones de trabajo adecuadas
- 6) Estimular que los jóvenes formados por el Programa se incorporen a los diversos ámbitos donde la presencia de un postgraduado en ciencias pueda contribuir al desarrollo nacional.
- 7) Procurar una mayor incidencia de los resultados de la investigación básica en el sector tecnológico, a través de diversos programas conjuntos con empresas de base tecnológica, ministerios, entes del estado.
- 8) Contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la enseñanza en ciencias básicas en todos los ámbitos de la educación, vinculando en particular los recursos humanos del Programa a la Universidad de la República y a otros centros que la impartan.
- 9) Impulsar la divulgación científica en el seno de la sociedad.
- 10) Promover la cooperación regional e internacional. En particular impulsar el desarrollo de áreas de interés común al MERCOSUR.

IV) ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

Los órganos del Programa serán una Comisión Directiva Honoraria, un Director Académico, un Subdirector Académico y un Consejo Científico Honorario por cada área.

A) La Comisión Directiva.

a) El Programa estará dirigido por una Comisión Directiva integrada por:

El Director Académico

El Subdirector Académico

Tres representantes de la Universidad de la República

Tres representantes del Poder Ejecutivo, uno de ellos en representación de los Investigadores del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE

Dos coordinadores de área en representación de todas las áreas.

Un representante de los investigadores del Programa

Un representante de los estudiantes del Programa.

Todos los coordinadores de área estarán habilitados para participar en las reuniones de la Comisión Directiva, con voz y sin voto.

b) Las funciones de la Comisión Directiva serán:

1) Formular y aprobar las políticas que orienten y regulen el funcionamiento del PEDECIBA.

2) Aprobar cada uno de los programas a desarrollar, así como sus fuentes de financiación y presupuestos, administrar los recursos asignados e indicar el respectivo organismo de ejecución .

3) Orientar la actividad académica del PEDECIBA, de acuerdo con las propuestas de los Consejos científicos.

- 4) Promover y concertar acuerdos con otros organismos con vistas a consolidar los objetivos del Programa.
- 5) Reglamentar las atribuciones de todos los órganos del PEDECIBA y la duración de los mandatos de sus integrantes, así como la forma de elección de los miembros de los Consejos Científicos.
- 6) Establecer, en función de los principios generales antes enunciados, el plazo de la designación de los investigadores en las diferentes categorías del Programa, así como los criterios para su selección y la evaluación de su desempeño.
- 7) Designar a los investigadores honorarios del Programa, a propuesta del Consejo Científico respectivo.
- 8) Solicitar la contratación del personal técnico y administrativo de apoyo al Programa, al respectivo organismo de ejecución.
- 9) Establecer nuevas áreas y sub áreas a ser promovidas por el PEDECIBA.
- 10) Supervisar y coordinar las actividades de los Consejos Científicos y del personal afectado al Programa.
- 11) Supervisar la administración y ejecución de cada programa por parte de la institución o repartición designada para su cumplimiento.

B) Director Académico

El Director Académico deberá ser un investigador de reconocida trayectoria científica en la que se destaquen aspectos de creación y organización. Será propuesto por la Universidad de la República y deberá ser aceptado por consenso por la Comisión Directiva. La duración en el cargo será de cuatro años, renovables por una única vez.

C) Subdirector Académico

El Subdirector Académico deberá tener calificaciones análogas a las del Director. Será propuesto por el Poder Ejecutivo y también deberá ser aceptado por consenso por la Comisión Directiva. La duración en el cargo será de cuatro años, renovables por una única vez.

D) Consejos Científicos por áreas.

a) En cada área existirá un Consejo Científico que estará integrado por cinco investigadores del área, y por un estudiante de la misma. Uno de los cinco investigadores actuará como Coordinador del área.

b) Las funciones de los Consejos Científicos, en sus respectivas áreas y sujetas siempre a las potestades y resoluciones de la Comisión Directiva, son:

- 1) Programación, implementación y evaluación de las actividades correspondientes del área.
- 2) Selección de los investigadores a incorporarse al Programa para ser propuestos a la Comisión Directiva.
- 3) Selección de los aspirantes a cursar estudios de postgrado a cargo del PEDECIBA, para ser propuestos a la Comisión Directiva.
- 4) Asesorar a la Comisión Directiva en la supervisión de la administración y ejecución de cada programa.

5) Promoción de programas tendientes al cumplimiento de los objetivos del PEDECIBA.

V) PERSONAL ACADÉMICO.

1) El Personal académico efectivo del Programa estará formado por investigadores activos cuya producción sea de reconocido valor científico en el área respectiva. Serán designados por la Comisión Directiva a propuesta de los Consejos Científicos de las áreas.

2) Las tareas fundamentales del personal académico en el marco del PEDECIBA serán la investigación y la docencia de postgrado.

3) Se aspira a que los investigadores efectivos del PEDECIBA estén vinculados a los centros académicos que existen en el país.

4) Los docentes e investigadores de dichos centros académicos deberán tener en los mismos una asignación de tareas compatible con su incorporación al Programa.

5) El Programa podrá incorporar, durante períodos a determinar en cada caso, investigadores visitantes.

6) El Programa podrá incluir, además, investigadores en formación. Estos serán miembros de los equipos de investigación durante períodos definidos y su incorporación al Programa tendrá también el propósito de completar y actualizar su formación como investigadores.

CLÁUSULAS FINALES

A) Plazo. El presente convenio regirá por un plazo de tiempo indeterminado, pero podrá ser denunciado por una de las partes con un mínimo de un año de anticipación.

B) Modificaciones. El convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia.

C) Firma. En un todo de conformidad con lo antes estipulado, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

